

Para su publicación nos ha sido traído el siguiente escrito que suscriben los integrantes del Comité de Huelga de los estudiantes de la Universidad Interamericana y por medio del cual se refieren al editorial que apareció en nuestra edición del sábado 20. El escrito aludido está redactado en los siguientes términos:

Señor Director:

Los estudiantes universitarios hemos leído el editorial de su periódico que se refiere a la crisis por que atraviesa el primer centro de estudios superiores de Panamá. Señalamos, en tales líneas editoriales, consejos que nosotros agradecemos por su sinceridad, pero que no podemos adoptar como línea de conducta por su ingenuidad.

Al editorial en mención se le advierte el propósito de restarle altura y objetivos al movimiento estudiantil de los últimos días. No es cierto que la cuestión se plantee como una de fines personales y de motivos sin importancia. No es tampoco la primera vez que se destituye sin previa causa justificada a un profesor titular.

versitario; en el lapso de un año sólo ha acontecido dos veces. Haciendo énfasis poderosamente en la exactitud del año anterior la primera institución, esta vez, ha sido precisa en que tal proceder puede convertirse en práctica constante, lo que bajo todas luces contraproducente y perjudicial. Pero no sólo el mal apuntado sienta sus raíces en la Universidad, sino que se extiende a todas las escuelas secundarias, por las que nosotros ya hemos pasado. Así, el problema, por esta parte, tiene un alto interés nacional: estabilidad del profesorado de todo el país. Esta aspiración no es difícil de obtener, porque está consagrada, en principio, por el artículo 141 de la ley 89 de 1941 (orgánica de Educación), cuya vigencia nadie puede discutir. Según los argumentos del editorial comentado, esa disposición legal parece estar en pugna con el ordinal 50, artículo 109 de la Constitución. Sin que vayamos a incidir en interminables disquisiciones sobre la interpretación armónica o inarmónica que se le puede dar a tales preceptos, subrayamos el hecho de que es también principio de derecho administrativo, reconocido por la jurisprudencia universal, que las facultades discrecionales de la Administración no pueden ser ejercitadas en todo sentido; por el contrario, el poder discrecional es un instrumento para el mayor bien posible, máxime que constituye su frontera. Lo reconoce el tratadista francés Appleton, al decir: "El Consejo de Estado no se limita a verificar la competencia de

La Administración no exigirá el respeto de las formas, ni de la letra de la ley, si quiere todavía que sus actos sean inspirados por un pensamiento de buena Administración, si quiere estimular los móviles que le han hecho obrar. No aceptar lo que le ofrece es cerrarle a nuestro rudimentario derecho administrativo una senda de innegable progreso, cosa que no puede descarrilarse intencionalmente el editorialista.

Transcribimos palabras de interés: "Nos parece indudable que los estudiantes, hombres de solvencia moral e intelectual como correspondiente a su condición de universitarios conscientes de su rango, no se hallan animados ni pueden hallarse por no existir motivo alguno para ello, de ningún propósito tendiente a perturbar con su gesto actual la labor de la presente administración". Esta idea ya la expresamos nosotros mismos anteriormente, y aplaudimos que usted asegure tal verdad, porque únicamente el señor Ministro de Educación ha pensado que nos guían móviles bastardos, alegando que nuestra actitud llama la sanción de los Códigos Administrativo y Penal, arma de que no se puede hacer uso en este caso por razones obvias.

Continúan las transcripciones: "Pe-
ro el hecho concreto cuya realidad,
repetimos, no debe escapar a nadie.

que entre nosotros, por diversas razones, no ha llegado a gozar la Universidad de la mencionada autonomía". Desgraciadamente, es esa la realidad. Sin embargo, nosotros pensamos que ya es tiempo de que las cosas sucedan de otra manera y, además, la triste evidencia que nos confrontamos no nos lleva a admitirla pacientemente, sino a luchar con energías y firmeza por mejorar todas las instituciones del país, cuyo rutinario y anticientífico funcionamiento es nuestra mayor vergüenza.

La insinuación de los últimos párrafos del editorial puede contener ideas bondadosas, pero no se conforma con la orientación jurídica que van tomando ciertas dependencias del estado entre nosotros. El Banco Nacional, La Caja de Ahorros, la Caja de Seguro Social, el Banco Agropecuario, la Lotería Nacional y la Oficina de Seguridad, gozan de marcada autonomía, como se desprende de los textos legales que nos rigen y, ello no podía ser de otra manera ya que nuestra propia constitución se refiere a las instituciones autónomas o semiautónomas, aprobando su probable existencia. Si aquellas tienen libre manejo en sus asuntos internos, si algunas poseen personería jurídica, es tan sólo una ceguera pensar que nuestro plantel no pueda obtener esos derechos, y es, al mismo tiempo, una incongruencia por decir lo menos, que la Universidad carezca de autonomía, por su trascendental función así lo requiere y así lo exige, con mayor urgencia que las entidades mencionadas.

Ya se advierte, pues, que la cuestión universitaria no es de incidentes personales sino de principios fundamentales. Por ejemplo, otro aspecto de gran interés lo constituye la petición nuestra de libertad de actuación estudiantil, a fin de que el proceder de los alumnos dentro de la Universidad no sea causa de destitución de sus empleos públicos o de empresas particulares, porque somos todos cumplidores del deber social del trabajo y porque, justamente, nuestra actuación como estudiantes, si es censurable, aguarda las sanciones disciplinarias contenidas en el artículo 23 del decreto nú-

mero 589 de junio de 1943. Personalmente, no somos enemigos del programa indole ni del señor Rueda, ni del señor Ministro de Educación, porque nuestra carta sólo no tiene de propina para que mantengamos o destruyamos esos burocratas o para que defendamos intereses mexicanos. No hay nadie que pueda imponernos o que nos prohíba.

Es posible que de nuevo moviéndose se aprovechen algunas personas de "lo revuelto", que algunas han pedido, como nosotros, nacemos porque consideramos tener derecho a ello, la estabilidad del profesorado nacional, la autonomía universitaria, la libertad de actuación estudiantil dentro de la Universidad; es posible también que otros "descontentos" endémicamente

te tropicales pretendan hacer ver que nuestra intención es crearle problemas y situaciones difíciles a la administración. Pero la altura a la que estamos, no nos permite bajar a donde ensayan posturas de verdad tales desfiguraciones, por lo que afirmamos que, una vez obtenidas nuestras reivindicaciones, nuestros derechos, continuaremos siendo estudiantes fervientemente enamorados del progreso material y moral de la patria, y volveremos a la armonía de la que causas tan poderosas como las indicadas, nos han obligado salir, pese a nosotros mismos.

Confianza en la generosidad del señor Director, terminamos aquí.

Comité Directivo de la Asamblea General de Estudiantes de la Universidad Interamericana: Hugo Viorio, Marcelino Hernández, Olmado D. Miranda, Anibal Illueca S., Mariano Melhado C., Humberto E. Ricard, Omedo de Arco.

NOTA DE LA REDACCION: Las anteriores manifestaciones de los estudiantes en huelga, vienen a reafirmar, una vez más, que el problema que actualmente plantean se reduce a la conveniencia de acordar la autonomía de la Universidad, que ellos consideran urgente.

En nuestro editorial de antes, que los firmantes del anterior escrito comentan y critican, no hemos dicho que la cuestión tenga fines personales y motivos sin importancia. Lo que sí decíamos, y lo repetimos hoy, es que, a nuestro juicio, no es este el momento indicado para llegar a un acuerdo sobre la autonomía universitaria, cuestión esta de considerable trascendencia y que involucra una serie de problemas técnicos que no pueden ser resueltos con la premura que demandan los estudiantes, y menos estando interrumpidos los labores de la Universidad. Reflexionen los estudiantes acerca de la multitud de aspectos, económicos, pedagógicos y de todo índole, que deben que ser contemplados y resueltos antes de proceder a dictar unas disposiciones que les comprometan a su vez, a cumplir. Cada estudiante, si la autonomía que los universitarios reclamamos.

Rebelión en la mas que la autonomía universitaria, cuya concesión también nosotros deseamos debe ser cuidadosamente meditada en cuanto a su forma y extensión y no puede por ello ser decidida ni acordada con la superlativa prisa que los estudiantes reclaman, máxime mientras permanezcan en su actitud actual, absteniéndose de concurrir a las clases y manteniendo así interrumpida la vida normal de la Universidad.